

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
 COMPETENCIA MÚLTIPLE **(Transitoriamente)**
 (Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Bogotá, D.C., cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2018 00098

Dado que el término otorgado en auto de 9 de septiembre de 2021 venció en silencio, por secretaría ofíciase a Área Jurídica del Grupo de Automotores de la Policía Nacional - Sijin a los correos mebog.sijin-12aut@policia.gov.co y a mebog.sijin-autos@policia.gov.co para que en el término de diez (10) días de respuesta al requerimiento con radicado No. GE-2021-041719-MEBOG. Adjúntense copia de los folios 33 y 49 del legajo.

Se insta a la parte demandante para que en el término de diez (10) días, dé cumplimiento a lo ordenado en los párrafos primero y segundo del auto de 17 de agosto de 2021.

NOTIFÍQUESE¹



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
 JUEZ

NM

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-193 de 8 de noviembre de 2021.